



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de
Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0128-2025-MPLP/OGA.

Tingo María, 05 de mayo de 2025.

VISTO:

El Informe N° 384-2025-OA-OGA-MPLP, de fecha 03 de abril de 2025, del Subgerente de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, respecto a la Evaluación de Reconocimiento de Deuda por el **SERVICIO DE CONSULTORIA DE ELABORACIÓN PARA REFORMULAR EL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA INSTALACIÓN DE PLANTONES DE CÍTRICOS Y PALTO PARA LA ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DESPLAZADAS DEL CENTRO POBLADO MENOR DE SUPTE SAN JORGE EN LOS DISTRITOS DE LUYANDO Y RUPA RUPA DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CON CUI N° 2523282.** Asimismo, con Informe N° 036-2025SGDP/MPLP, de fecha 20 de febrero de 2025, el Subgerente de Desarrollo Productivo, dispone la Conformidad de pago por Reconocimiento de Deuda a favor del **EMPRESA CONSULTORES E INVERSIONES FORTALEZA E.I.R.L.** ascendente a la suma de **S/ 1,600.00 (UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES)** y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

De conformidad con el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Decreto Legislativo N° 1440, en su artículo 33, "Ejecución Presupuestaria, en adelante ejecución, se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal, periodo en el que perciben los ingresos públicos y se atienden las obligaciones de gastos de conformidad con los créditos presupuestados autorizados en las leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y sus modificaciones.

Que, mediante Carta N° 001-2024-CIF, la Licenciada presenta el Plan de Trabajo del Primer Entregable por el **SERVICIO DE CONSULTORIA DE ELABORACIÓN PARA REFORMULAR EL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA INSTALACIÓN DE PLANTONES DE CÍTRICOS Y PALTO PARA LA ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DESPLAZADAS DEL CENTRO POBLADO MENOR DE SUPTE SAN JORGE EN LOS DISTRITOS DE LUYANDO Y RUPA RUPA DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CON CUI N° 2523282.**

Que, mediante Informe N° 0370-2024-SGDP/MPLP, de fecha 26 de diciembre de 2024, el Subgerente de Desarrollo Productivo, remite el informe con conformidad respecto al Primer Entregable por el **SERVICIO DE REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA INSTALACIÓN DE PLANTONES DE CÍTRICOS Y PALTO PARA LA ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DESPLAZADAS DEL CENTRO POBLADO MENOR DE SUPTE SAN JORGE EN LOS DISTRITOS DE LUYANDO Y RUPA RUPA DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CON CUI N° 2523282.**

Que, mediante Informe N° 157-2025-OGP-OGPP-MPLP/TM, de fecha 21 de enero de 2025, el Subgerente de Planificación y Presupuesto, emite la Disponibilidad Presupuestal, por el monto de **S/. 1,600.00 (UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, a favor de la **EMPRESA CONSULTORES E INVERSIONES FORTALEZA E.I.R.L.**, por el **SERVICIO DE REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA INSTALACIÓN DE PLANTONES DE CÍTRICOS Y PALTO PARA LA ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DESPLAZADAS DEL CENTRO POBLADO MENOR DE SUPTE SAN JORGE EN LOS DISTRITOS**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Pag.02/ **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0128-2025-MPLP/OGA.**

DE LUYANDO Y RUPA RUPA DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CON CUI N° 2523282.

En el contrato se consideró que el Clausula Décima Cuarta del Contrato por el SERVICIO el CONSULTOR ha incurrido en **PENALIDAD POR MORA (retraso de 5 días en la presentación del primer entregable)**, es así que se da la **APROBACIÓN de penalidad por el monto de S/. 160.00 (CIENTO SESENTA SOLES)** vía ACTO RESOLUTIVO por el SERVICIO DE REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA INSTALACIÓN DE PLANTONES DE CÍTRICOS Y PALTO PARA LA ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DESPLAZADAS DEL CENTRO POBLADO MENOR DE SUPTE SAN JORGE EN LOS DISTRITOS DE LUYANDO Y RUPA RUPA DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CON CUI N° 2523282, por el monto neto a pagar es de **S/ 1,440.00 (UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES)**, a favor de la EMPRESA CONSULTORES E INVERSIONES FORTALEZA E.I.R.L.

Que, mediante el Informe N° 384-2025-OS-OGA-MPLP/TM, de fecha 03 de abril de 2024, el Subgerente de la Oficina de Abastecimiento, remite la Evaluación del Reconocimiento de Deuda por el SERVICIO DE REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA INSTALACIÓN DE PLANTONES DE CÍTRICOS Y PALTO PARA LA ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DESPLAZADAS DEL CENTRO POBLADO MENOR DE SUPTE SAN JORGE EN LOS DISTRITOS DE LUYANDO Y RUPA RUPA DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CON CUI N° 2523282, por el monto de **S/. 1,600.00 (UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, a favor de la EMPRESA CONSULTORES E INVERSIONES FORTALEZA E.I.R.L.

Asimismo, con el Informe N° 036-2025-SGDP/MPLP, de fecha 20 de febrero de 2025, el Subgerente de Desarrollo Productivo, da la respectiva **CONFORMIDAD DE PAGO** por el monto ascendente a la suma **S/. 1,600.00 (UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, por el SERVICIO DE REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA INSTALACIÓN DE PLANTONES DE CÍTRICOS Y PALTO PARA LA ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DESPLAZADAS DEL CENTRO POBLADO MENOR DE SUPTE SAN JORGE EN LOS DISTRITOS DE LUYANDO Y RUPA RUPA DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CON CUI N° 2523282, a favor de la EMPRESA CONSULTORES E INVERSIONES FORTALEZA E.I.R.L.

Mediante el Proveído S/N de fecha 07 de abril de 2025, del Gerente de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, solicita al Especialista Jurídico, la Evaluación y opinión legal correspondiente.

El Principio de Legalidad establecido en el inciso 1.1 del numeral 1) Art. IV del Título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala: "Las Autoridades Administrativas, deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para que le fueron concedidas";

Para efectos de reconocimiento de pago conforme a la norma glosada, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería N° 1441, establece en su artículo 17, numeral 17.2 "El devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos. 2. Efectiva

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Pag.03/ **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0128-2025-MPLP/OGA.**

prestación de los servicios contratados. 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa. 17.3 La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, de acuerdo con el numeral 1° del Artículo 37° de la citada Ley, establece que: "Los gastos Comprometidos y no devengado al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación de registro presupuestario afectado a la citada fecha. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Máxime, con **Opinión Legal N° 23-2025-OGA-EJ-MPLP/TM** de fecha 29 de abril de 2025, la Especialista Jurídico responsable refiere que, de la revisión, análisis, evaluación y Opinión Legal del expediente y del contenido en el Informe N° 384-2025-OS-OGA-MPLP/TM, de fecha 03 de abril de 2024, de la Oficina de Abastecimiento, así como el Subgerente de Desarrollo Productivo Informe N° 036-2025-SGDP/MPLP, de fecha 20 de febrero de 2025, se colige que requiere que se efectúe el pago por Reconocimiento de Deuda por el **SERVICIO DE REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA INSTALACIÓN DE PLANTONES DE CÍTRICOS Y PALTO PARA LA ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DESPLAZADAS DEL CENTRO POBLADO MENOR DE SUPTE SAN JORGE EN LOS DISTRITOS DE LUYANDO Y RUPA RUPA DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CON CUI N° 2523282, por el importe de S/. 1,600.00 (UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES), a favor EMPRESA CONSULTORES E INVERSIONES FORTALEZA E.I.R.L.**

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 089-2025-MPLP de fecha 03 de febrero de 2025, **Artículo Segundo**, con el cual se aprueba la **DELEGACIÓN DE FACULTADES RESOLUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS al GERENTE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ítem b)**, sobre el procedimiento de **RECONOCER, DEUDA PROVENIENTE DE LOS EJERCICIOS PRESUPUESTOS ANTERIORES, RECONOCIMIENTO DE DEUDA POR ENRQUECIMIENTO SIN CAUSA, (...);**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, como deuda proveniente del Ejercicio Presupuestal 2024, a favor de la EMPRESA CONSULTORES E INVERSIONES FORTALEZA E.I.R.L. por el monto de S/ 1,600.00 (UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES), del SERVICIO DE REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA INSTALACIÓN DE PLANTONES DE CÍTRICOS Y PALTO PARA LA ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DESPLAZADAS DEL CENTRO POBLADO MENOR DE SUPTE SAN JORGE EN LOS DISTRITOS DE LUYANDO Y RUPA RUPA DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CON CUI N° 2523282. Asimismo, se deberá aplicar la PENALIDAD por el monto de S/. 160.00 (CIENTO SESENTA SOLES), siendo el monto neto a pagar la suma de S/ 1,440.00 (UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES). En mérito al Proveído S/N de fecha 07 de abril de 2025, del Gerente de la Oficina General de Administración.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, el Subgerente de Desarrollo Productivo, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, Oficina de Abastecimiento, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARÍA

Lic. Adm. Juan Carlos Guerrero Ochoa
GERENTE GENERAL DE ADMINISTRACIÓN